

DECRETO N°

2982

TEMUCO,

26 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de la Araucanía.

2. La Resolución Exenta N°1562 del 13 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad 2022" en la comuna de Temuco.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar talleres de hábitos en el marco de la intervención social a las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2022.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Habitabilidad, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"DESARROLLO DE 3 TALLERES DE HÁBITOS SALUDABLES PROGRAMA HABITABILIDAD 2022"
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2022.
Objetivo General de la actividad	Potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades
Objetivo específico de la actividad	Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información para la intervención de las familias beneficiarias del Programa, mediante 3 talleres correspondientes a la convocatoria 2022.
Fecha de la actividad	Durante el mes de agosto de 2024
Cobertura estimada	28 familias
Gasto Programado	\$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos) Cuenta extrapresupuestaria N°214.05.06.003.009
Lugar y Horario	Salón Concejo Municipal o en el caso de no disponibilidad de este Biblioteca Galo Sepúlveda, las actividades se realizarán en horario de 11:00 hasta las 12:30 horas.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.003.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sra. Erika Quezada Astorga, personal de contrata grado 9 profesional del Departamento de Vivienda, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/EQA/ann

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

